



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

VISTO:

La finalización de la CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 23 de Junio de 2022 finaliza el término de la Concesión que presta la Empresa INTERCORDOBA S.A.

Que ello implica la necesidad de un nuevo llamado a Licitación por un periodo similar, base a las experiencias obtenidas y a las necesidades de los primeros años.

Que, en consecuencia se hace necesario efectuar un llamado a *LICITACIÓN PÚBLICA*, para la contratación de una empresa con capacidad e idoneidad para la prestación del servicio en cuestión y cumplir con los requerimientos de las normas municipales vigentes.

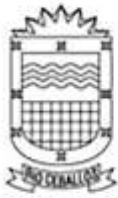
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para celebración del contrato de



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS según los PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los que, como Anexo I y II respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-) LOS OFERENTES, deben ajustarse en un todo a los pliegos GENERAL Y PARTICULAR de condiciones, los que forman parte integrante de la presente para formular sus propuestas.-

Art. 3º.-) LA FECHA Y HORA de la apertura de las propuestas, como así también la publicidad del presente llamado a Licitación será dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a las disposiciones legales vigentes.-

Art. 4º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ESPECIAL 3ra., DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N° 1977



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ANEXO I

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 3/22.

3

Prof. OLGA N. PAZ
Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 1 - OBJETO

Este Pliego General de Condiciones tiene por objeto establecer las bases para el otorgamiento de la concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de pasajeros en la ciudad de Río Ceballos. –

ART. 2 - PLAZO DE CONCESION

La Concesión se otorgará por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la firma del correspondiente Contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, previo acuerdo de las Partes, por el término de tres (3) años.

En caso que el Concesionario optase por no ejercer la opción de prórroga, deberá manifestarlo en forma fehaciente al Municipio con una antelación no menor a CIENTO OCHENTA (180) días, previo al vencimiento del plazo original.

ART. 3° - CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar en condiciones de obligarse contractualmente con el Municipio. Podrán presentarse como proponentes a la licitación, las sociedades regulares, legalmente constituidas y/o en formación. Toda compañía o empresa relacionada con el rubro.

ART. 4° - NORMAS DE APLICACIÓN

Se considera esta licitación, dado su objeto y finalidad, de naturaleza pública y por consiguiente regida por los principios del derecho público.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 5° - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA.

ART. 6° - DOCUMENTACIÓN Y ADQUISICION DEL PLIEGO

La documentación que sirve de base para la licitación se mantendrá hasta el momento de presentación de las propuestas en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad. TODO interesado podrá adquirir en Tesorería Municipal un ejemplar completo del Legajo Licitatorio preparado al efecto el que será entregado por el Precio de Pesos QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 15.000,00), extendiéndosele el recibo en forma por dicha adquisición a nombre del oferente.

No se entregarán Pliegos el día fijado para la Licitación. Mientras dure el llamado a Licitación, y hasta dos (2) días hábiles anteriores a su término, se evacuarán las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que a este respecto adopte el Municipio se llevarán a conocimiento de aquellos que hubieran adquirido los documentos de Licitación.

La Municipalidad comunicará a todos los adquirentes de la documentación de la Licitación en el domicilio constituido para tal efecto, el resultado de la consulta con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de propuestas. Las consultas y contestaciones formaran parte integrantes del pliego y los que se adquieran con posterioridad, llevaran estas adjuntas.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 7° - DE LA PRESENTACIÓN

Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuera inhábil, feriado o se decrete tal o asueto, con posterioridad al llamado de licitación, la apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Quien concurra a la licitación no podrá alegar posteriormente falta de conocimiento de las normas mencionadas en este Pliego General y en el Pliego Particular de Condiciones, pues por el solo hecho de concurrir acepta conocer y comprender todos los dispositivos. No se admitirán por ningún motivo, reclamaciones que se fundamenten en falta de información o en deficiencias de la que se hubieran obtenido, o en interpretaciones equivocadas de las mismas. Tampoco se podrá, en ningún caso, invocar desconocimiento o mala interpretación de este Pliego y demás elementos de la documentación aprobada. Se considerará asimismo que quien se presenta manifiesta conocer las modalidades y características del servicio, sus condiciones y dificultades de la concesión, etc. Por ello no se admitirán, tampoco, reclamos que se fundamentaren en falta de conocimiento, o de las previsiones sobre estos aspectos, debiendo el proponente asumir toda la responsabilidad al respecto.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 8° - SOBRE PRESENTACIÓN

Para que sea válida la concurrencia, el proponente deberá presentar por sí o por interpósita persona, en Mesa de Entradas Municipal, hasta el día y hora establecido como límite para ello, en sobre cerrado, la documentación prevista en el artículo siguiente. En todos los casos el sobre presentación no podrá tener marca, membretes, logotipos o elemento alguno que permita su identificación, bajo pena de exclusión automática de la licitación, debiendo presentar como única leyenda lo siguiente: "LICITACIÓN PÚBLICA NRO. CONTRATACION DE (Objeto de la Licitación) - ACTO DE APERTURA: (Fecha y Horario).

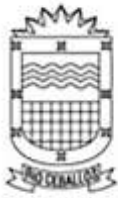
TODOS aquellos sobres que no reúnan las condiciones establecidas anteriormente o que permitan la individualización del proponente no serán considerados para la Licitación.

ART. 9° - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL SOBRE PRESENTACIÓN

Las Propuestas deberán presentarse en dos sobres por separado.

En el primer sobre, identificado como "SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN", deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Recibo de compra de los Pliegos de la Licitación, a nombre del oferente;
- b) Pliegos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad;



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

c) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía de propuesta, efectuado en Tesorería Municipal, por el importe de pesos cien mil con 00/100 centavos (\$100.000,00). La garantía podrá constituirse mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal, o en cuenta corriente bancaria del Municipio indicada al efecto; cheque emitido a la orden de la Municipalidad, certificado por Banco oficial o de primera línea, con validez por el período de validez de oferta previsto en los pliegos de la licitación; pagaré sin protesto, fianza bancaria o seguro de caución, o Fianza mediante Póliza de Seguros, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

d) Constancia de inscripción en el Registro de Comercio, en caso de tratarse de una sociedad se deberá presentar copia autenticada del contrato social, y en caso de sociedad en formación la constancia oficial de haber iniciado los trámites correspondientes a su inscripción;

e) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular respectivo;

f) Listado del Parque Móvil ofrecido para la prestación del servicio, conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c) y/o f) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir. La solicitud de admisión, será el único documento que se adjuntara al expediente como antecedente.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

El segundo sobre, identificado como “SOBRE N° 2: PROPUESTA”, contendrá:

- (i) Formulario de Propuesta
- (ii) Planilla de Estructura de Costos; y
- (iii) Planillas de Horario, conf. Art. 6° Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los puntos (i) y (ii) deberán presentarse conforme formularios que acompañan a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN, debidamente firmados por el Proponente.

En la apertura de este sobre se verificará la inclusión de la totalidad de la documentación solicitada, resultando inadmisibles aquellas Propuestas que no reúnan este requisito. En la cubierta de ambos sobres deberá de indicarse claramente la mención de la licitación a que se refiere, y día y hora de apertura de las Propuestas.

ART. 10° - DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentaran de conformidad con las siguientes normas cuyo incumplimiento será motivo suficiente de rechazo;

- a) Se elevará redactada en castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones, que no se hubieren salvado al final; se limitara estrictamente a los renglones marcados en cada hoja y colocados en el Sobre Propuesta. La propuesta deberá ser debidamente firmada por el proponente en todas sus hojas.
- b) El proponente deberá presentar propuestas que se adjunten a las bases de la Licitación,
- c) Sin perjuicio de otros datos necesariamente corresponde consignar:



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



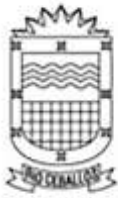
ORDENANZA N° 2829/2022

- 1) Detalle del parque móvil a utilizar, especialmente con mención de la cantidad de vehículos, modelo, marca, capacidad, tipo de combustible que utiliza y sistema de protección contra humo y emanaciones.
- 2) Que las unidades destinadas a este servicio de Transporte Urbano tendrán asiento y radicación en la municipalidad de Río Ceballos, caso contrario se otorga un plazo máximo de sesenta (60) días para el cumplimiento de esta disposición.
- 3) Relación de los antecedentes garantías que evidencien su solvencia económica, calidades técnicas y experiencias en la presentación del servicio,
- 4) Que la sociedad esté constituida o en formación con la debida constancia oficial de haber iniciado los trámites correspondientes a su inscripción;
- 5) Los oferentes deberán acreditar propiedad de los vehículos ofrecidos.
- 6) Que la atención para el servicio, mantenimiento de los coches, etc. se realice en el taller de la empresa adjudicataria, radicados en Río Ceballos, o como máximo a 5 Km. fuera del ejido municipal de Río Ceballos.

ART. 11° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán abiertas y leídas en acto público en el lugar, día y hora fijado en el llamado a Licitación, en presencia de los funcionarios que conformen la Comisión de Pre-adjudicación designada a ese efecto y de los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las Propuestas numeradas por orden de apertura, la cual será leída y firmada por los funcionarios antes mencionados y las personas presentes que desearan hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de todas las resoluciones que se adopten.

10



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 12° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La propuesta se considerará firme y válida hasta los sesenta (60) días posteriores a contar desde el acto de apertura y dentro de este plazo, la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla.

ART. 13° - DESISTIMIENTO

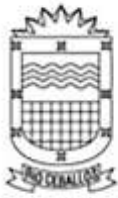
El proponente que desistiere de la propuesta antes de dicho plazo perderá el depósito que haya efectuado como garantía de la propuesta.

ART. 14° - LICITACIÓN DESIERTA

Si nadie concurriera al llamado a Licitación, deberá efectuarse un segundo llamado y para el caso de que nadie se presente, esta se declarará desierta. En caso de que la totalidad de las ofertas fueren inadmisibles a criterio, del Departamento Ejecutivo, las mismas serán declaradas tales y rechazadas, considerando la licitación desierta.

ART. 15° - APERTURA DE LOS SOBRES PROPUESTAS

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Los Sobre Propuesta, correspondientes a las presentaciones que llenen sin excepción todos los requisitos, serán incluidos en la Licitación y abiertos, en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, se preguntara a los representantes autorizados de los proponentes presentes si tienen observaciones que



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

formulen. Los funcionarios actuantes también podrán formular observaciones y quien presida el acto resolverá lo pertinente de conformidad a este Pliego.

ART. 16° - OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la Licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en su oportunidad. Se presentaran en forma verbal y sin admitir discusiones sobre ellas. Quien ejerza la presidencia podrá efectuar preguntas a quien formule la observación a los fines de aclarar la cuestión promovida.

ART. 17° - RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Producidas las observaciones referidas anteriormente, se rechazaran las propuestas que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas y cuya falta pueda ser establecida inmediatamente, sin lugar a dudas. En aquellas propuestas rechazadas, se adjuntara toda la documentación que comprendan con excepción del documento que acredite el Depósito de Garantía para ser anexado al expediente. Las propuestas observadas cuyo rechazo no pudiere resolverse de inmediato en el acto de la Licitación, requerirán la inclusión de toda documentación, inclusive el documento que acredite el Depósito de Garantía.



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 18° - DE LA ADJUDICACION: ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación efectuará un estudio integral de las propuestas comprobando en primer lugar la valides de las mismas y la exactitud de los antecedentes propuestos por los proponentes, y en segundo lugar las analizara técnicamente. A los fines antes expresados requerirá todos los informes o dictámenes que considere necesarios o conveniente a organismos municipales como así mismo a cualquier otra entidad pública o privada. Como resultado elaborara un informe circunstanciado de las propuestas, confeccionara una planilla comparativa ordenándolas por mérito, todo esto con sujeción a las ordenanzas y reglamentaciones pertinentes y elevara todos los antecedentes al D.E.M. a los fines de su decisión.

ART. 19° - ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION

Producido el Informe Técnico, el D.E.M. juzgará en definitiva la Licitación y resolverá la aceptación de aquella propuesta que considere más conveniente, efectuando las adjudicaciones pertinentes y disponiendo la celebración de los respectivos contratos de concesión. El D.E.M. podrá, y sin que esto pueda dar lugar a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes, rechazar total o parcialmente alguna de las propuestas, si estas a su juicio resultaren no convenientes a los intereses de la ciudad. Igualmente, si el proceso licitatorio adoleciera de vicios que lo afecten en su regularidad, podrá invalidar el mismo.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 20° - NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Municipio procederá a notificar en forma fehaciente al Proponente que resulte adjudicatario de la Concesión.

ART. 21° - CONTRATACIÓN

Resuelta la adjudicación y comunicada formalmente a la adjudicataria mediante copia autenticada del Decreto correspondiente, esta se presentara dentro de los diez (10) días subsiguientes para suscribir el contrato pertinente. A partir del vencimiento de este plazo, si no se hubiere presentado se hará pasible una multa de Pesos mil (\$ 1.000), por cada coche asignado en las propuestas aceptada, y por cada día de atraso. Si la demora en firmar el contrato fuera mayor de quince (15) días, el D.E.M. dejara sin efecto la adjudicación con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía sin perjuicio de las multas aplicadas. El D.E.M. podrá en este caso, adjudicar a la concesión entre las otras propuestas más convenientes en el caso en que las hubiere. El adjudicatario, antes de hacerse cargo de la concesión deberá efectuar en la Municipalidad un Depósito de Garantía de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). El depósito referido será devuelto al concesionario en siete cuotas anuales a partir del primer año vencido de la concesión.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 22° - Formarán parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

- a) Ordenanza que disponga el llamado a Licitación.
- b) El Presente Pliego General y Particular de Condiciones.
- c) Ordenanza 1803/10

ART. 23° - Si el concesionario no pusiere en marcha los servicios conforme a lo establecido contractualmente, el D.E.M. declarara caduca la concesión y podrá adjudicarla eligiendo a la/las conveniente, perdiendo el concesionario el Depósito de Garantía, o bien llamar a una nueva Licitación.

ART. 24° - DEVOLUCION DE GARANTIAS

Dentro de los diez (10) días de firmado el contrato de la concesión, serán devueltos los depósitos de garantía de aquellas propuestas que no hubieren sido adjudicadas. En caso de que se trate de una sociedad en formación, deberá acreditar estar debidamente constituida e inscripta en el Registro Público de comercio dentro de un plazo que no exceda de sesenta (60) días de la fecha en que se le notifico la adjudicación. En caso de que no cumpliera tal exigencia, el D.E.M. declarara la caducidad de la concesión, perdiendo el concesionario el depósito de garantía de la concesión que hubiere efectuado.

ART. 25° - PERDIDA DE LA GARANTIA DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ART. 26° - PUBLICIDAD

Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, desde la fecha de la última publicación a la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación.

El llamado a Licitación será publicado durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos días como mínimo en los medios de comunicación locales.

Cumplidos estos requisitos, podrán adjudicarse aunque sólo exista un único oferente, siempre que la oferta respectiva cumpla con las condiciones del llamado y, además, sea conveniente para la Municipalidad.

ART. 27° - FISCALIZACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar en forma integral y controlar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin. La supervisión podrá ser realizada por las dependencias comunales competentes y por aquellos funcionarios designados al efecto por el Intendente Municipal.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

ANEXO I

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACION PUBLICA N° 3/22.

17

Prof. OLGA N. PAZ
Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

Art. 1°.-) El Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, será prestado por la concesionaria durante todos los días con el diagrama de recorrido, horarios y frecuencias que se establezcan en cada caso fijándose para tales servicios las frecuencias mínimas que se determinan para cada línea, según lo previsto en el Art. 2°, del presente pliego, debiéndose cumplir los siguientes servicios como mínimo sin perjuicio de ulteriores modificaciones y/o ampliaciones a convenir entre la concesionaria y la Municipalidad.-

LÍNEA 1:

LOS PARAÍDOS – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.

COLANCHANGA – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.

VILLA LOS ALTOS – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Villa los Altos – Calle Los Plátanos – Cno. del Cuadrado – Calle Lincoln – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.

SAN CAYETANO – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Av. Sarmiento (San Cayetano) – Av. Sarmiento – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

LÍNEA 2:

VILLA LOS ALTOS – SAN MIGUEL.

ITINERARIO: Villa los Altos – Calle Los Plátanos – Cno. del Cuadrado – Calle Lincoln – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – (Ñu Porá. Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta E-53 – San Miguel.

SAN CAYETANO – SAN MIGUEL.

ITINERARIO: Av. Sarmiento (San Cayetano) – Av. Sarmiento – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – (Ñu Porá. Puente San José) – Av. San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta E-53 – San Miguel.

COLANCHANGA – SAN MIGUEL.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – (Ñu Porá. Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta E-53 – San Miguel.

LÍNEA 3:

LOS PARAÍOSOS – FRIGORÍFICO.

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) – Av. San Martín – Av. Remedios de Escalada – Ruta E-53 – Frigorífico Estancias del Sur.

COLANCHANGA – FRIGORÍFICO.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – Av. Remedios de Escalada – Ruta E-53 – Frigorífico Estancias del Sur.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

LÍNEA 4:

B° PARQUE SAN FRANCISCO – LOS VASCOS.

ITINERARIO: Calle Saavedra – Calle Tucumán – Av. Del Parque – Calle Tucumán – Calle Alberdi – Calle Buenos Aires – Calle Atahualpa Yupanqui – Calle La Pradera – Calle Las Acequias – Calle Almirante Brown – Av. San Martín – (Ñu Porá, Puente San José) – San José – Av. Paraguay – Av. Uruguay.

COLANCHANGA – LOS VASCOS.

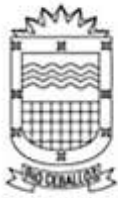
ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – (Ñu Porá, Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Uruguay.

VILLA LOS ALTOS – LOS VASCOS.

ITINERARIO: Villa los Altos – Calle Los Plátanos – Cno. del Cuadrado – Calle Lincoln – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – (Ñu Porá, Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Uruguay.

Art.2°.-) Los servicios deberán ser cubiertos como mínimo, según detalle de horarios en las planillas que se adjuntan. En determinados días y horas, o cuando la demanda de usuarios así lo justifique se podrán modificar los horarios, itinerarios y/o frecuencias de las unidades, previo acuerdo entre el D.E.M. y la concesionaria.-

Art.3°.-) El servicio deberá prestarse con un mínimo diez (10) unidades, discriminadas en las diferentes líneas según el caso.-



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

Art.4°.-) La concesionaria, está obligada a:

- a) Cumplimentar con las exigencias que tiendan a salvaguardar la higiene, seguridad, moralidad, comodidad pública, bienestar general y en caso de corresponder la aplicación de los protocolos sanitarios que estableciera el Poder Ejecutivo y/o legislativo correspondiente.
- b) Respetar el número mínimo de asientos para embarazadas, ancianos y/o minusválidos.
- c) La empresa deberá adoptar los medios para el cumplimiento del programa provincial Boleto Educativo Gratuito, pudiendo los beneficiarios de dicho programa mediante la acreditación específica gozar del beneficio del transporte sin costo.
- d) La empresa deberá contemplar la aplicación del Boleto Obrero Social (BOS), programa provincial destinado a los trabajadores en relación de dependencia, autónomos monotributistas y personas que se encuentren en situación de desempleo. En tal sentido los beneficiarios del BOS abonarán el 50 % de la tarifa vigente al momento de gestionar el beneficio o el porcentaje que en el futuro determine la administración provincial.
- e) La empresa procederá a contemplar la aplicación del Boleto Gratuito para Adultos Mayores (BAM) el posibilita viajar en forma gratuita en el transporte público urbanos o interurbanos a mujeres mayores de 60 años y a hombres mayores de 65 que residen en la provincia de Córdoba.



ORDENANZA N° 2829/2022

f) Prestar un servicio adecuado, en los casos de variaciones constatadas y fundamentadas por el D.E.M. de las necesidades del público usuario especialmente las relacionadas u originadas por actividades laborales y Escolares;

g) Deberá adecuarse al Art. Vigésimo del Convenio Colectivo de Trabajo de A.O.I.T.A (Resolución N° 241/75 - Expte. N° 169.268 /75).

Art.5°.-) El parque móvil deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser integrados por vehículos que tengan un promedio de doce (12) años de antigüedad, con una capacidad mínima de treinta (30) pasajeros sentados, que brinden prestaciones seguras y cómodas que respondan en cuanto a la potencia de su motor, tamaño y capacidad a las características de los recorridos y volúmenes de pasajeros transportados, atendiendo a las frecuencias necesarias y a las posibilidades de circulación; y que no afecten por sus ruidos y emanaciones la tranquilidad o salud de la población.

b) unidades serán fácilmente identificables no pudiendo coincidir el colorido de su pintura exterior con ninguna empresa que realice Servicios de Transporte interurbanos de Pasajeros en la zona.

c) Contar con unidades de reserva que aseguren el reemplazo inmediato de las unidades afectadas por bajas transitorias o definitivas.

d) Mantener y renovar en su caso, las unidades, para cumplimentar lo determinado en el inc. a) de este Art.

e) Contar con pólizas de seguro que cubran como mínimo, los riesgos de pasajeros transportados, de terceros y del personal obrero.



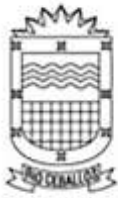
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

- f) La propiedad de las unidades debe estar fehacientemente acreditadas a nombre de la concesionaria.
- g) Contar con el certificado de fabricación de cada unidad.
- h) Los requisitos determinados en el inc. f) y g) pueden ser suplantados por el título de propiedad expedido por el Registro Nacional del Automotor.
- i) Las unidades deberán presentar un estado de mantenimiento general satisfactorio (tanto interior como exterior), tapizados, vidrios, carrocería, mecánico y de funcionamiento.
- j) Las unidades deberán estar equipadas con dos puertas (una de ascenso y una de descenso).
- k) De acuerdo a lo estipulado en Pliego General de Condiciones la radicación del taller se efectuará dentro del ejido de Río Ceballos zonas no urbanizadas, a consideración del D.E.M. o en un máximo de 5 Km. fuera del ejido urbano de Río Ceballos.
- l) Las unidades deberán exhibir en lugar visible los principales puntos e cada recorrido.
- m) Las unidades deberán contar con botiquines de primeros auxilios como así también una leyenda/cartel con un número de teléfono (que dispondrá el D.E.M.) para la realización de reclamos sobre el servicio y el mail de la empresa para el mismo fin en un lugar visible del coche, matafuegos y demás medidas de seguridad reglamentarias.
- n) Las unidades deberán estar cubiertas por el sistema de área protegida del servicio de emergencias.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

Art. 6°.-) La concesionaria deberá acreditar fehacientemente, su solvencia económica. A la firma del contrato de concesión se garantizará por un importe equivalente al 5% del valor de cada unidad que presta el servicio, el cual podrá constituirse en Efectivo, Títulos Oficiales, Fianza Bancaria o Seguro de Caución.

Art. 7°.-) El personal de Choferes e inspectores de la concesionaria está obligado a:

- a) Contar con idoneidad técnica y moral intachable, no haber sido imputado o procesado por hechos de violencia de género, debidamente acreditados.
- b) Usar en sus servicios la vestimenta y/o identificación exterior que haga a su correcta presencia, facilite su identificación y detente su autoridad.

Art.8°.-) El valor del boleto ordinario urbano, para todas las líneas que comprende la concesión se determinará mediante un análisis de costos que inciden en el servicio y que debe ser presentado por la concesionaria, para ser Comparado con un estudio similar que realizará la Secretaria de Gobierno o quien la reemplace en su futuro; en cada caso el resultado será sometido a consideración del Concejo Deliberante, que también deberá intervenir para la eventual fijación de valores del boleto por “secciones” cuando la concesionaria así lo requiera fundadamente y el D.E.M. lo considere procedente. El costo del boleto inicial no será mayor al del vigente en el momento de hacerse cargo en el servicio. Solo tendrá reajustes posibles, si el análisis del costo excediera en un diez por ciento (10%) del costo inicial. La fórmula de cálculo surgirá del anexo del presente Pliego.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA
CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

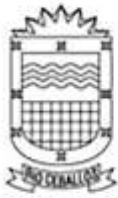
RECORRIDOS

LICITACION PÚBLICA N° 3/22.

25

Prof. OLGA N. PAZ
Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

RECORRIDOS

LÍNEA 1:

LOS PARAÍDOS – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.

COLANCHANGA – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.

VILLA LOS ALTOS – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Villa los Altos – Calle Los Plátanos – Cno. del Cuadrado – Calle Lincoln – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.

SAN CAYETANO – CEMENTERIO TODOS LOS SANTOS.

ITINERARIO: Av. Sarmiento (San Cayetano) – Av. Sarmiento – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – Cementerio Todos los Santos.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

LÍNEA 2:

VILLA LOS ALTOS – SAN MIGUEL.

ITINERARIO: Villa los Altos – Calle Los Plátanos – Cno. del Cuadrado – Calle Lincoln – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – (Ñu Porá. Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta E-53 – San Miguel.

SAN CAYETANO – SAN MIGUEL.

ITINERARIO: Av. Sarmiento (San Cayetano) – Av. Sarmiento – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – (Ñu Porá. Puente San José) – Av. San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta E-53 – San Miguel.

COLANCHANGA – SAN MIGUEL.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – (Ñu Porá. Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Remedios de Escalada – E.P.E.C. – Ruta E-53 – San Miguel.

LÍNEA 3:

LOS PARAÍOSOS – FRIGORÍFICO.

ITINERARIO: Av. San Martín (Los Paraísos) – Av. San Martín – Av. Remedios de Escalada – Ruta E-53 – Frigorífico Estancias del Sur.

COLANCHANGA – FRIGORÍFICO.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – Av. Remedios de Escalada – Ruta E-53 – Frigorífico Estancias del Sur.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

LÍNEA 4:

B° PARQUE SAN FRANCISCO – LOS VASCOS.

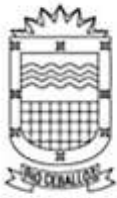
ITINERARIO: Calle Saavedra – Calle Tucumán – Av. Del Parque – Calle Tucumán – Calle Alberdi – Calle Buenos Aires – Calle Atahualpa Yupanqui – Calle La Pradera – Calle Las Acequias – Calle Almirante Brown – Av. San Martín – (Ñu Porá, Puente San José) – San José – Av. Paraguay – Av. Uruguay.

COLANCHANGA – LOS VASCOS.

ITINERARIO: Colanchanga – Calle Los Inmigrantes – Av. San Martín – (Ñu Porá, Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Uruguay.

VILLA LOS ALTOS – LOS VASCOS.

ITINERARIO: Villa los Altos – Calle Los Plátanos – Cno. del Cuadrado – Calle Lincoln – Calle Laprida – Calle Alem – Av. San Martín – (Ñu Porá, Puente San José) – Calle San José – Av. Paraguay – Av. Uruguay.



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RIO CEBALLOS

DÍAS HÁBILES

IDA	L1	L4	L1	L3	L1	L2	L3	L1	L4	L1	L4	L3	L1	L2	L1	L3	L4	L3	L1	L3	L4	L1	L3	L4	
A. LOZA	05:40		06:00		06:20		06:40		06:50		07:10		07:30		07:50		08:05		08:20		08:35		08:50		09:05
FRIGORIFICO			06:00		06:30		06:30		06:30		07:00		07:20		07:30		08:05		08:35		08:40		09:05		09:25
SAN MIGUEL					06:30				06:30		07:00		07:20		07:30		08:05		08:35		08:40		09:05		09:25
ROT. EPEC					06:08				06:33		06:38		07:08		07:23		07:38		08:13		08:43		09:13		09:15
LOS VASCOS									06:41		06:45		06:55		07:31		07:45		08:13		08:43		09:13		09:15
PTE S. JOSE									06:00		06:45		07:05		07:31		07:55		08:20		08:50		09:02		09:25
CENTRO	05:52	06:06	06:12	06:15	06:32	06:45	06:52	07:11	07:15	07:22	07:35	07:42	07:45	08:01	08:20	08:32	08:50	09:05	09:02	09:20	09:31			09:25	
Bº PARQUE								07:15																	09:25
CRUCE ALEM	05:57	06:11	06:17	06:20	06:37	06:50	06:57		07:20	07:27	07:40	07:47	07:50		08:05		08:25	08:37	08:55	09:00	09:07	09:25	09:36		
SAN CAYETANO						06:55					07:53													09:05	
VILLA LOS ALTOS		06:24																						09:05	
LA QUEBRADA	06:02		06:22	06:25	06:42			06:55	07:02		07:15		07:25	07:32		07:52	07:55		08:30	08:42	09:00		09:12	09:30	09:41
COLANCIANCA																									09:54

IDA	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L4	L1	L3	L1	L3	L4	L2	L1	L3	L4	L1	L3	L4	L1	L3	L4	L1	L3	L4
A. LOZA	09:20		09:50		10:20		10:50		11:05		11:20		11:50		12:05		12:30		12:40		13:00		13:10		13:30
FRIGORIFICO			09:35		10:05		10:35		11:05		11:35		11:40		12:05		12:35		12:50		13:05		13:25		13:05
SAN MIGUEL																									12:50
ROT. EPEC			09:43		10:13		10:43		11:13		11:43		11:43		12:13		12:43		12:53		13:03		13:13		13:13
LOS VASCOS							10:35		11:05		11:35		11:35		12:05		12:30		12:40		13:01		13:01		
PTE S. JOSE							10:45		11:02		11:32		11:50		11:51		12:02		12:17		12:20		12:46		13:01
CENTRO	09:32	09:50	10:02	10:20	10:32	10:50	10:51	11:02	11:20	11:32	11:50	11:51	11:55	12:02	12:17	12:20	12:46	12:47	12:50	13:05	13:20			13:20	
Bº PARQUE						10:55																		13:20	
CRUCE ALEM	09:37	09:55	10:07	10:25	10:37	10:55		11:07	11:25	11:37	11:55		12:00	12:07	12:22	12:25		12:52	12:55	13:10	13:25			13:25	
SAN CAYETANO																								13:10	
VILLA LOS ALTOS												12:13												13:10	
LA QUEBRADA	09:42	10:00	10:12	10:30	10:42	11:00		11:12	11:30	11:42	12:00		12:12	12:27	12:30		13:00		13:00		13:10		13:30		
COLANCIANCA																									13:30



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RIO CEBALLOS

DIAS HABILES

IDA	L1	L1	L4	L3	L1	L3	L4	L1	L3	L1	L2	L3	L4	L1	L3	L1	L3	L1	L3		
B.LOZA	13:10	13:30		13:55		14:50		15:20		15:50		16:20		16:50		17:00		17:22	17:30		
FRIGORIFICO			13:35	14:05		15:05		15:30		15:35		16:05		16:35		16:40		17:00	17:05		
SAN MIGUEL					13:43	14:13		15:13		15:33	15:43		16:13		16:43				17:13		
ROT. EREC							14:30					15:35									
LOS VASCOS			13:30				14:40				15:41		15:45								
PTE S. JOSE			13:40				14:40				15:41		15:45								
CENTRO	13:22	13:42	13:46	13:50	14:07	14:20	14:46	15:02	15:20	15:32	15:45	15:50	15:51	16:02	16:20	16:32	16:46	16:50	16:52	17:12	17:20
Bº PARQUE			13:50				14:50				15:55		15:55				16:50				
CRUCE ALEM	13:27	13:47		13:55	14:12	14:25		15:07	15:25	15:37	15:20	15:55		16:07	16:25	16:37		16:55	16:57	17:17	17:25
SAN CAJETANO											15:25										
VILLA LOS ALTOS		14:00																			
LA QUEBRADA	13:32			14:00	14:17	14:30		15:12	15:30	15:42	15:30	16:00		16:12	16:30	16:42		17:00	17:02	17:22	17:30
COLANCHANGA					14:30					15:43											

IDA

IDA	L2	L1	L3	L4	L1	L1	L3	L1	L3	L4	L1	L3	L1	L4	L1	L3	L1	L3	L4	L1		
B.LOZA		17:20			17:40	18:00		18:20		18:50		19:20		19:50		20:20		21:05		21:20		
FRIGORIFICO			17:35				18:05		18:35			19:05		19:35		20:05		21:05				
SAN MIGUEL	17:10																					
ROT. EREC	17:13		17:43				18:13		18:43		19:13		19:43		20:13		21:13					
LOS VASCOS				17:35					18:40				19:50						21:05			
PTE S. JOSE	17:21			17:45					18:50				20:00						21:15			
CENTRO	17:25	17:32	17:50	17:51	17:52	18:12	18:20	18:32	18:50	18:56	19:02	19:20	19:32	19:50	20:02	20:06	20:20	20:32	21:20	21:21	21:32	
Bº PARQUE				17:55					19:00										21:25			
CRUCE ALEM	17:30	17:37	17:55		17:57	18:17	18:25	18:37	18:55		19:07	19:25	19:37	19:55	20:07	20:11	20:25	20:37	21:25		21:37	
SAN CAJETANO																						
VILLA LOS ALTOS																						
LA QUEBRADA	17:43																					
COLANCHANGA		17:42	18:00			18:02		18:30	18:42	19:00		19:12	19:30	19:42	20:00	20:12	20:16	20:30	20:42	21:30		21:42



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RIO CEBALLOS

DÍAS HÁBILES

WUETTA	L1	L1	L3	L4	L2	L1	L3	L4	L1	L3	L1	L3	L1	L2	L1	L3	L4	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	
COLANCIANGA	06:10	06:30	06:30			07:00	07:00		07:10	07:23	07:30	07:40		07:55		08:05	08:05		08:20	08:35	08:50	09:05	09:20	09:35	
LA QUEBRADA				06:25																					
VILLA LOS ALTOS					06:55																				
SAN CAETANO																									
CRUCE ALTA	06:15	06:35	06:35	06:38	07:00	07:05	07:05			07:28	07:35	07:45	08:08	08:10	08:10				08:25	08:40	08:55	09:10	09:25	09:40	09:55
Bº PARQUE									07:20																
CENTRO	06:20	06:40	06:40	06:43	07:05	07:10	07:10	07:31	07:31	07:33	07:40	07:50	08:13	08:15	08:15	08:21	08:30	08:45	09:00	09:15	09:30	09:45		10:00	
PTE S. JOSE				06:47	07:09					07:35															
LOS VASCOS					06:57					07:45							08:35								
ROT. EPIC				06:47				07:17		07:17		07:47	08:25		08:22		08:52		09:22		09:52				
SAN MIGUEL								07:20				08:43				08:43									
FRIGORIFICO				06:55						07:25		07:55				08:30			09:00		09:30				10:00
B. LOZA	06:37	06:52						07:22				07:45		08:02		08:27		08:42		09:12		09:42			10:12

REGRESO

WUETTA	L3	L4	L1	L3	L1	L4	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L4	L3	L1	L3	L1	L4	L3	L1	L3	L1	L3	L1	
COLANCIANGA		10:00																							
LA QUEBRADA	10:05	10:13	10:20	10:35	10:50				11:05	11:20	11:35	11:50													13:35
VILLA LOS ALTOS																									13:20
SAN CAETANO																									13:20
CRUCE ALTA	10:10	10:18	10:25	10:40	10:55				11:10	11:25	11:40	11:55													13:40
Bº PARQUE																									13:40
CENTRO	10:15	10:23	10:30	10:45	11:00	11:11	11:15	11:30	11:45	12:00	12:11	12:15	12:30	12:33	12:45	13:06	13:08	13:15	13:30	13:38	13:45				
PTE S. JOSE		10:27					11:15																		
LOS VASCOS			10:37				11:25																		
ROT. EPIC	10:22								11:22																13:52
SAN MIGUEL																									13:53
FRIGORIFICO	10:30								11:30																14:00
B. LOZA			10:42						11:42																13:42

Prof. OLGA N. PAZ
Vicepresidenta 1º del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



Las Malvinas
son Argentinas
40 años (1982 - 2022)

ORDENANZA N° 2829/2022

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RÍO CEBALLOS DÍAS HÁBILES

	L1	L4	L3	L1	L1	L4	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L4	L3	L2	L1	L3	L1	L4	L3	L1	L3				
COIANCHANGA					14:35										16:05											
LA QUEBRADA	13:50		14:05		14:48		15:05	15:20	15:35	15:50				16:05	16:18	16:20	16:35	16:50				17:05	17:10	17:30	17:35	
VILLA LOS ALTOS				14:10																						
SAN CAETANO																										
CRUCE ALTA	13:55		14:10	14:22	14:53			15:10	15:25	15:40	15:55			16:10	16:23	16:25	16:40	16:55				17:10	17:15	17:35	17:40	
Bº PARQUE	13:50				14:55						16:00											16:55				
CENTRO	14:00	14:03	14:15	14:27	14:58	15:06	15:15	15:30	15:45	16:00	16:11	16:15	16:28	16:30	16:45	16:45	17:00	17:06	17:15	17:20	17:40	17:45				
PT. S. JOSE		14:05					15:10				16:15		16:32									17:10				
LOS VASCOS		14:15					15:20				16:25											17:20				
ROT. EPIC				14:22				15:22			16:22	16:40		16:52								17:22			17:52	
SAN MIGUEL											16:43															
FRIGORIFICO					14:30			15:30			16:00			16:30								17:00		17:30		18:00
B. LOZA	14:12				14:39	15:10			15:42		16:12			16:30		16:42						17:12		17:32	17:52	

REGRESO

	L1	L4	L3	L2	L1	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L4	L1	L3	L1	L1	L4	L1	L4	L1	L3	L1		
COIANCHANGA						18:20																			
LA QUEBRADA	17:50		18:05			18:53	18:55	18:50	19:05					19:20	19:35	19:50	20:20	20:35	20:43	20:50			21:20	21:35	21:50
VILLA LOS ALTOS				18:10																					
SAN CAETANO																									
CRUCE ALTA	17:55		18:10	18:23	18:25	18:38	18:40	18:55	19:10					19:25	19:40	19:55	20:25	20:40	20:48	20:55			21:25	21:40	21:55
Bº PARQUE	18:00								19:05													21:05			
CENTRO	18:00	18:11	18:15	18:28	18:30	18:43	18:45	19:00	19:15	19:16	19:30			19:45	20:00	20:30	20:45	20:53	21:00	21:16	21:30	21:45	22:00		
PT. S. JOSE		18:15		18:32						19:20											20:57				
LOS VASCOS		18:25								19:30											21:07				
ROT. EPIC				18:22	18:40			18:52			19:52										20:52			21:52	
SAN MIGUEL					18:43																				
FRIGORIFICO					18:30			19:00			19:30										21:00			22:00	
B. LOZA	18:12				18:42	18:55		19:12			19:30			19:42		20:12	20:42				21:00			22:12	



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE RIO CEBALLOS FIN DE SEMANA

IDA	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L3
B. LOZA	06:30		09:00		11:00		13:30	14:30		17:00		19:00		21:30
FRIGORIFICO		07:30		10:00		12:00			15:30		18:00		20:00	
LOS VASCOS														
ROT. EPEC		07:38		10:08		12:08			15:38		18:08		20:08	
PTE S. JOSE	06:35		09:05		11:05		13:35	14:35		17:05		19:05		21:35
CENTRO	06:42	07:45	09:12	10:15	11:12	12:15	13:42	14:42	15:45	17:12	18:15	19:12	20:15	21:42
B° PARQUE														
CRUCE ALEM	06:47	07:50	09:17	10:20	11:17	12:20	13:47	14:47	15:50	17:17	18:20	19:17	20:20	21:47
VILLA LOS ALTOS														
LA QUEBRADA	06:52	07:55	09:22	10:25	11:22	12:25	13:52	14:52	15:55	17:22	18:25	19:22	20:25	21:52
COLANCHANGA		08:08				12:38			16:08		18:38		20:38	

VUELTA	L3	L1	L3	L1	L3	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L3	L1	L3
COLANCHANGA		08:15					16:05		16:05				20:35	
LA QUEBRADA	07:00	08:28	09:30	10:30	11:30	15:00	16:18	15:00	16:18	17:30	18:30	19:30	20:48	22:00
VILLA LOS ALTOS														
CRUCE ALEM	07:05	08:33	09:35	10:35	11:35	15:05	16:23	15:05	16:23	17:35	18:35	19:35	20:53	22:05
B° PARQUE														
CENTRO	07:10	08:38	09:40	10:40	11:40	15:10	16:28	15:10	16:28	17:40	18:40	19:40	20:58	22:10
PTE S. JOSE		08:45		10:47			16:35		16:35		18:47		21:05	
ROT. EPEC	07:17		09:47		11:47	15:17		15:17		17:47		19:47		22:17
LOS VASCOS														
FRIGORIFICO	07:25		09:55		11:55	15:25		15:25		17:55		19:55		22:25
B. LOZA		08:50		10:52			16:40		16:40		18:52		21:10	



Concejo Deliberante de Río Ceballos

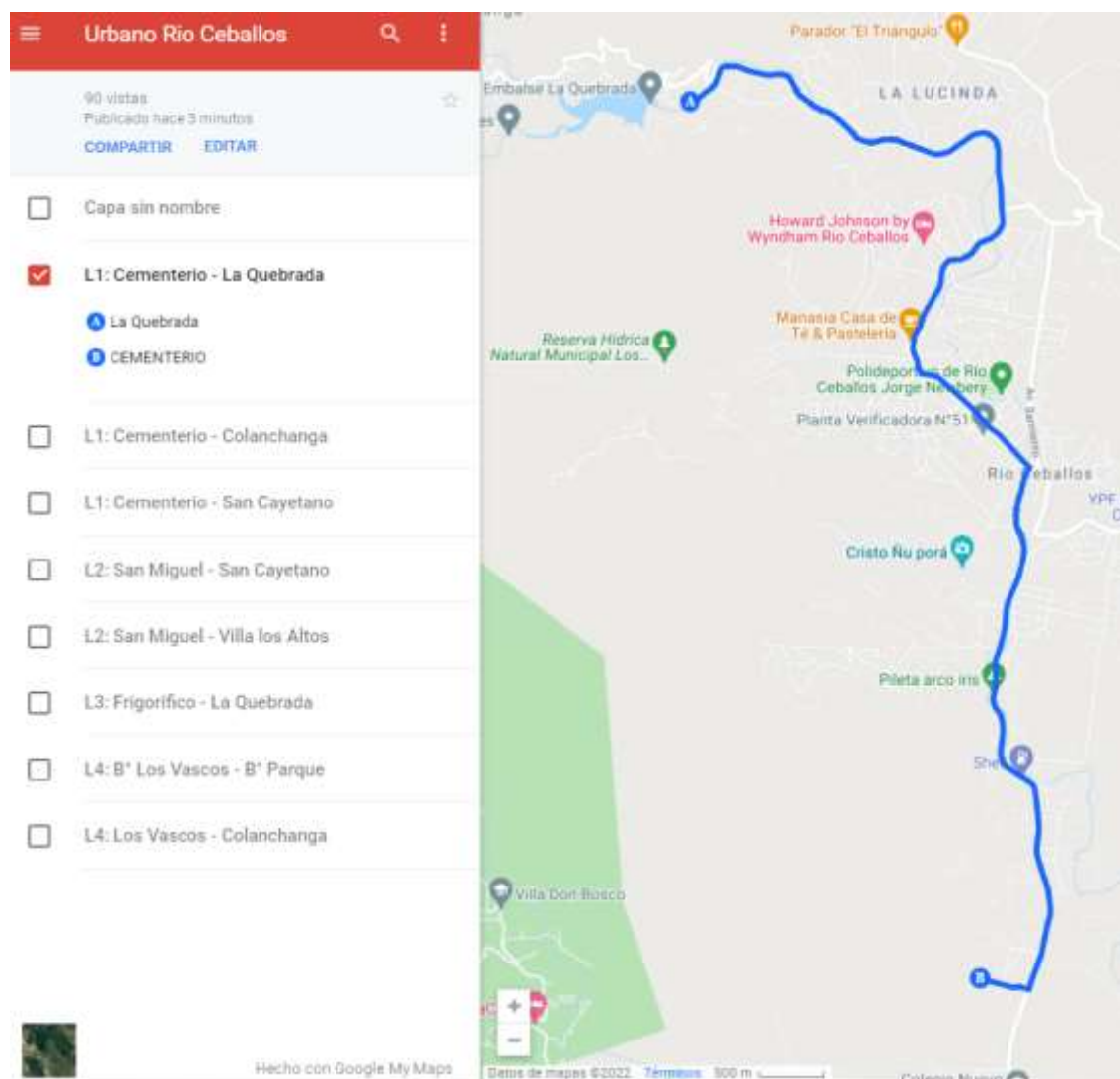
Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

MAPAS:

L1: Cementerio – La Quebrada





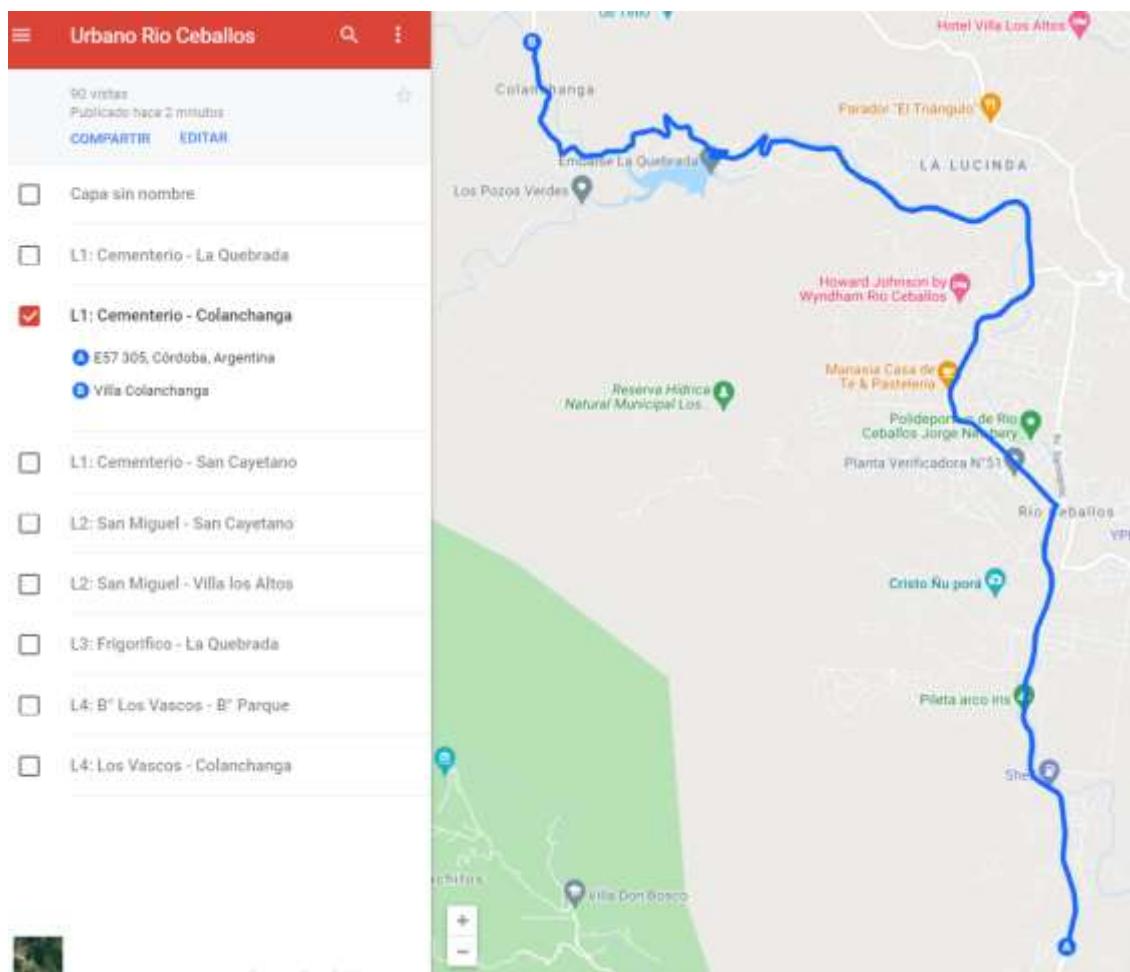
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L1: Cementerio – Colanchange





Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L1: Cementerio – San Cayetano

Urbano Río Ceballos

90 vistas
Publicado hace 3 minutos

COMPARTIR EDITAR

- Capa sin nombre
- L1: Cementerio - La Quebrada
- L1: Cementerio - Colanchanga
- L1: Cementerio - San Cayetano
 - CEMENTERIO
 - SAN CAYETANO
- L2: San Miguel - San Cayetano
- L2: San Miguel - Villa los Altos
- L3: Frigorífico - La Quebrada
- L4: B° Los Vascos - B° Parque
- L4: Los Vascos - Colanchanga

Hecho con Google My Maps



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L1: Cementerio – Villa los Altos

Urbano Río Ceballos

91 vistas
Publicado hace unos segundos
COMPARTIR EDITAR

- Capa sin nombre
- L1: Cementerio - La Quebrada
- L2: San Miguel - Colanchanga
- L1: Cementerio - Villa los Altos
 - A CEMENTERIO
 - B Villa Los Altos
- L2: San Miguel - San Cayetano
- L2: San Miguel - Villa los Altos
- L3: Frigorífico - La Quebrada
- L4: B° Los Vascos - B° Parque
- L4: Los Vascos - Colanchanga

Hecho con Google My Maps

Datos de mapas ©2022 Términos 500 m



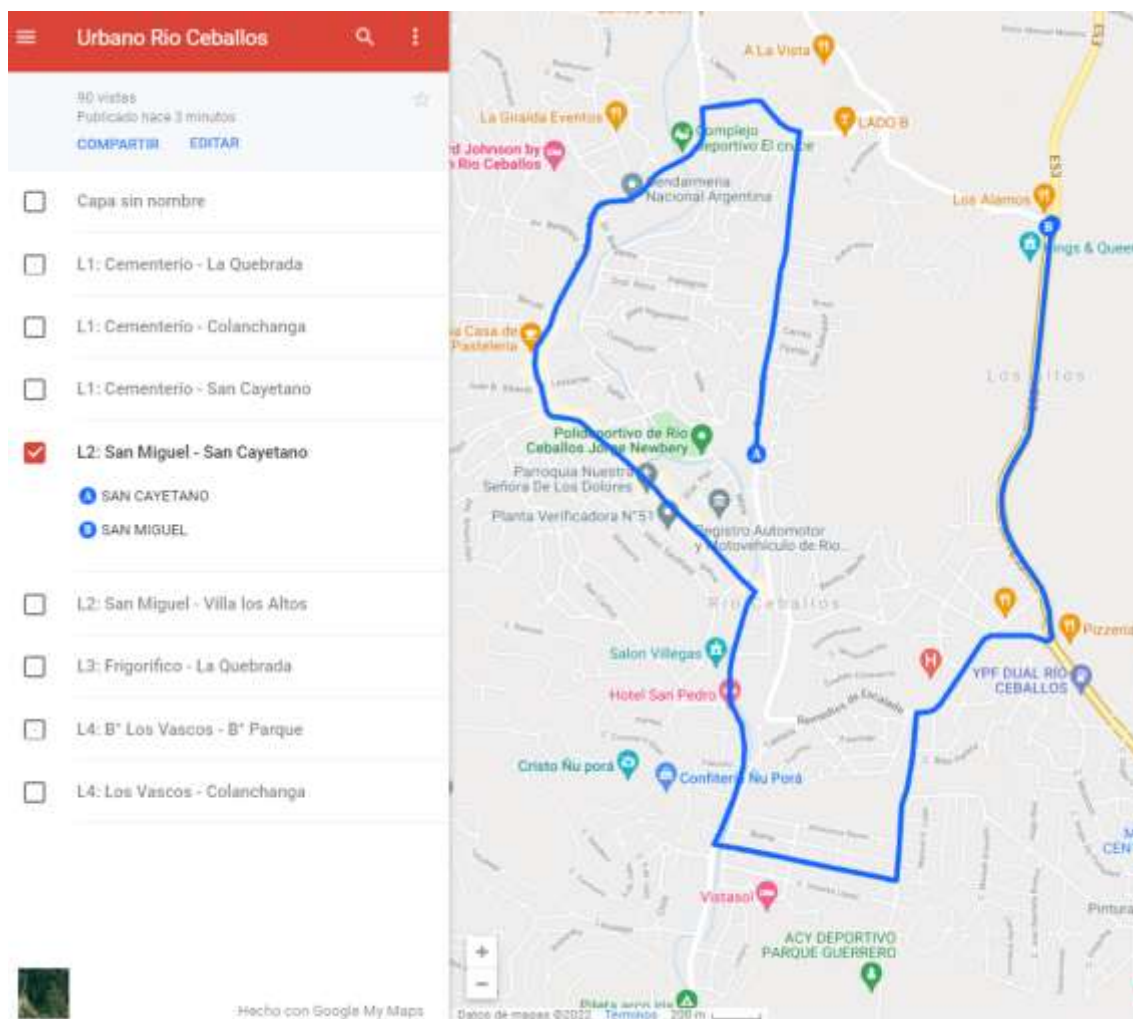
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L2: San Miguel – San Cayetano





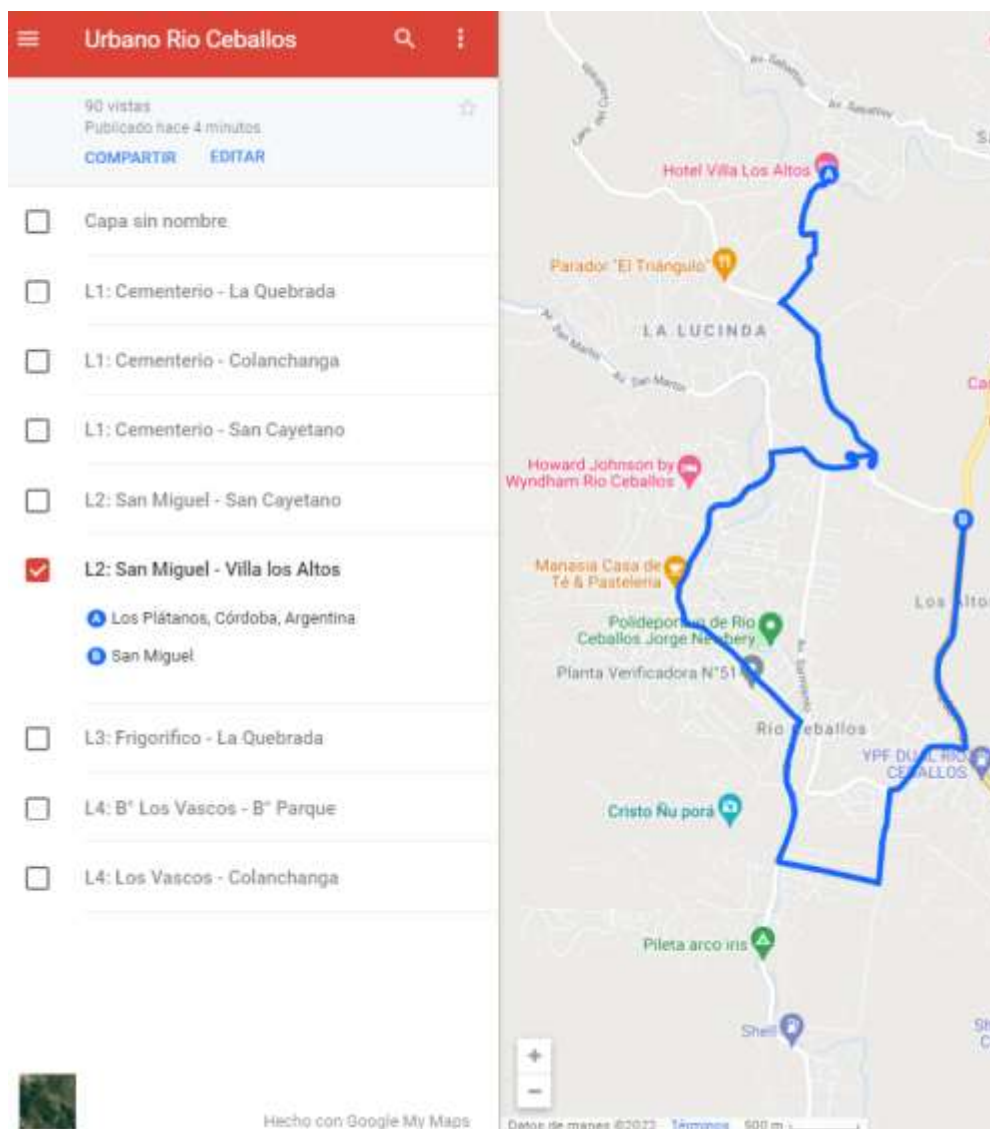
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L2: San Miguel – Villa los Altos





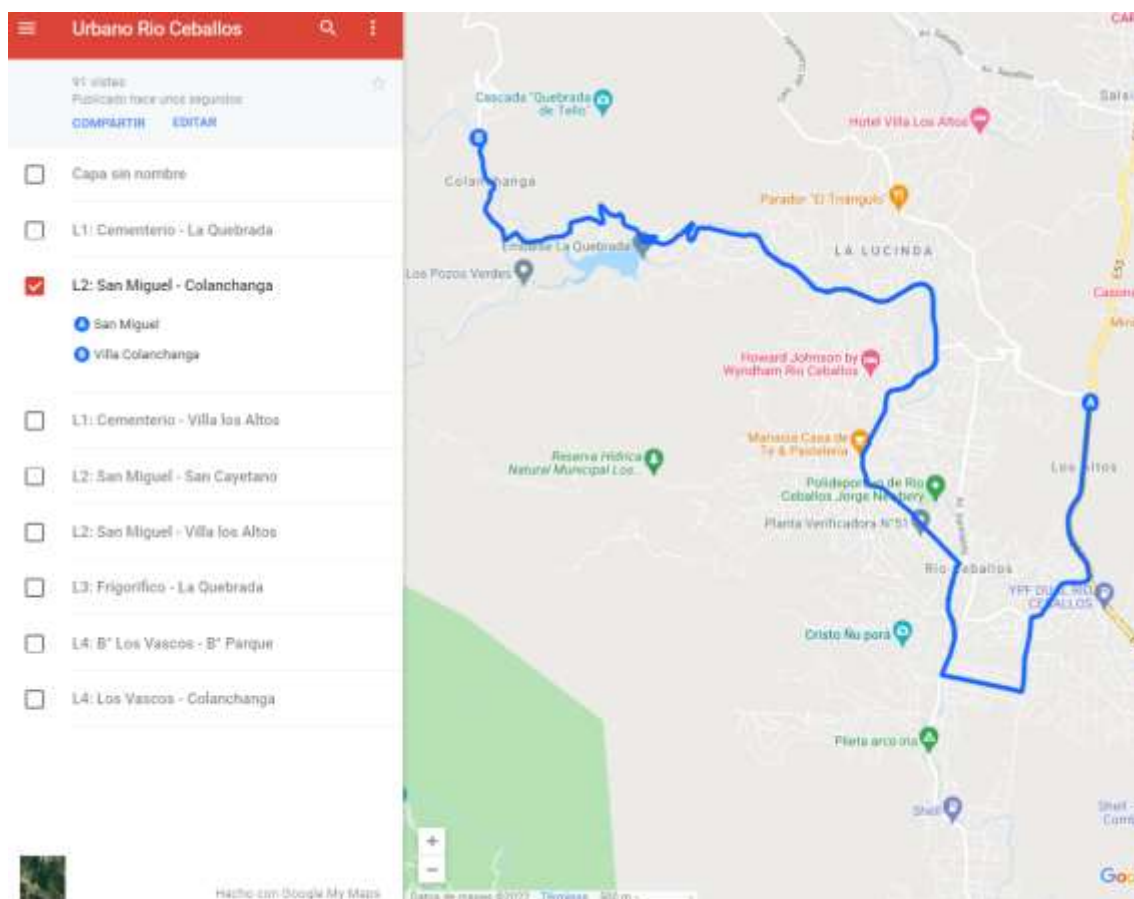
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L2: San Miguel – Colanchange





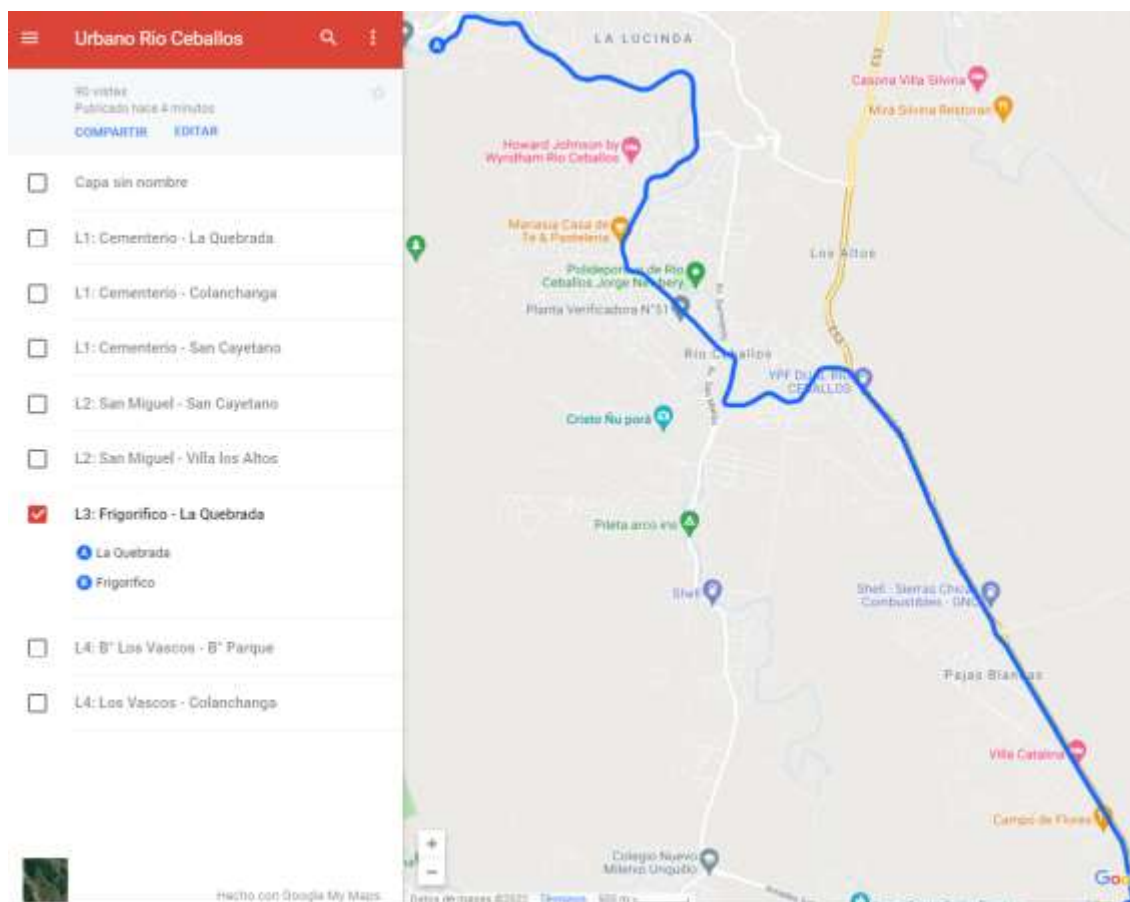
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L3: Frigorífico – La Quebrada





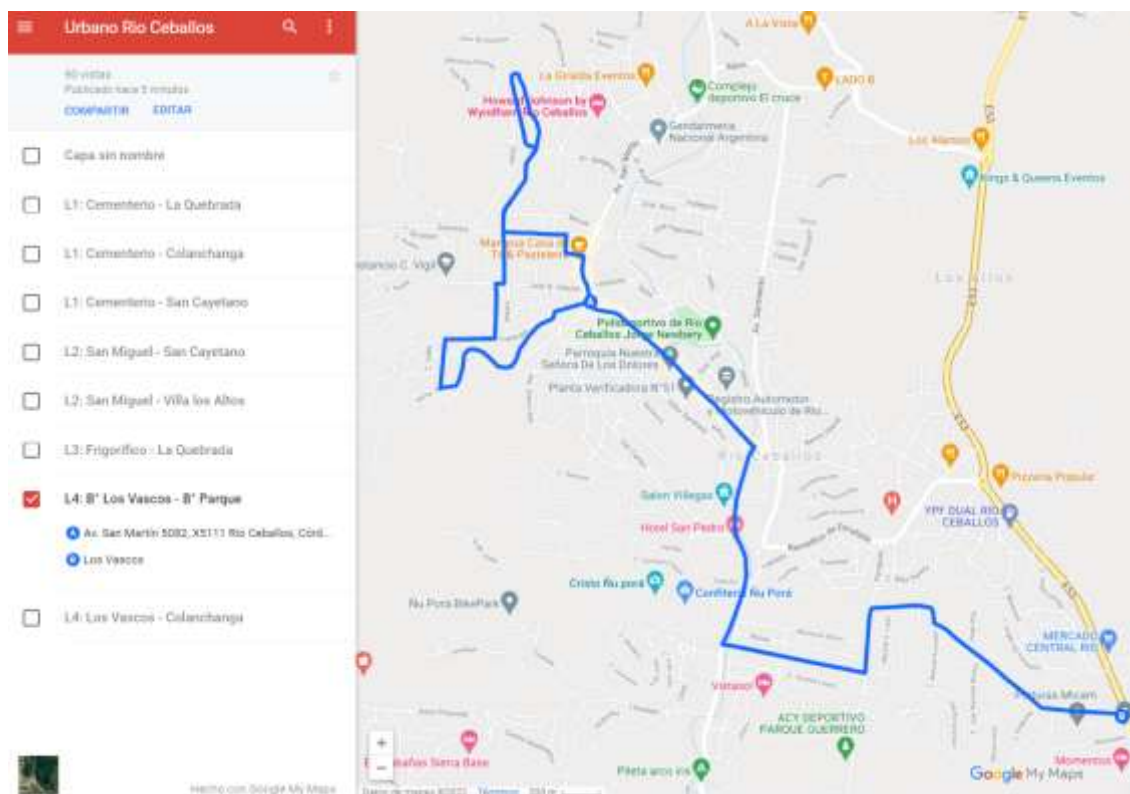
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L4: Los Vascos – B° Parque





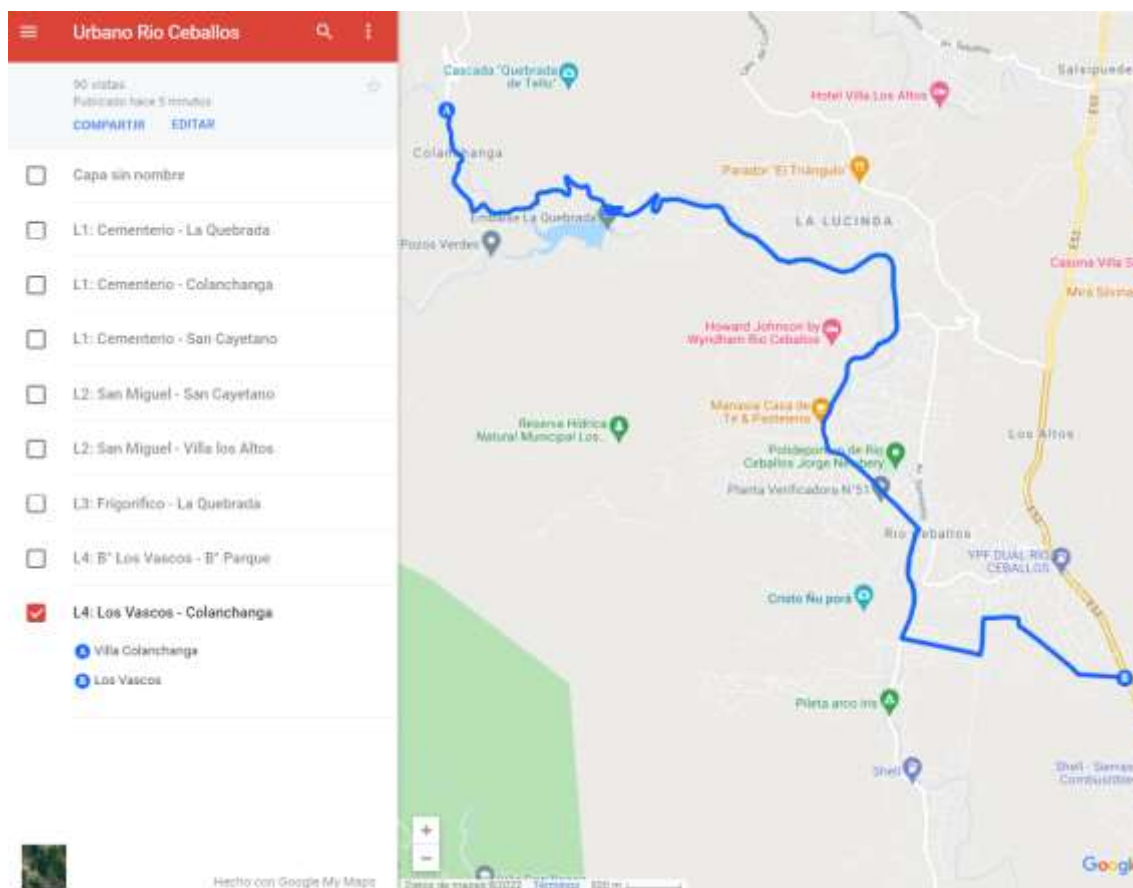
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L4: Los Vascos – Colanchange





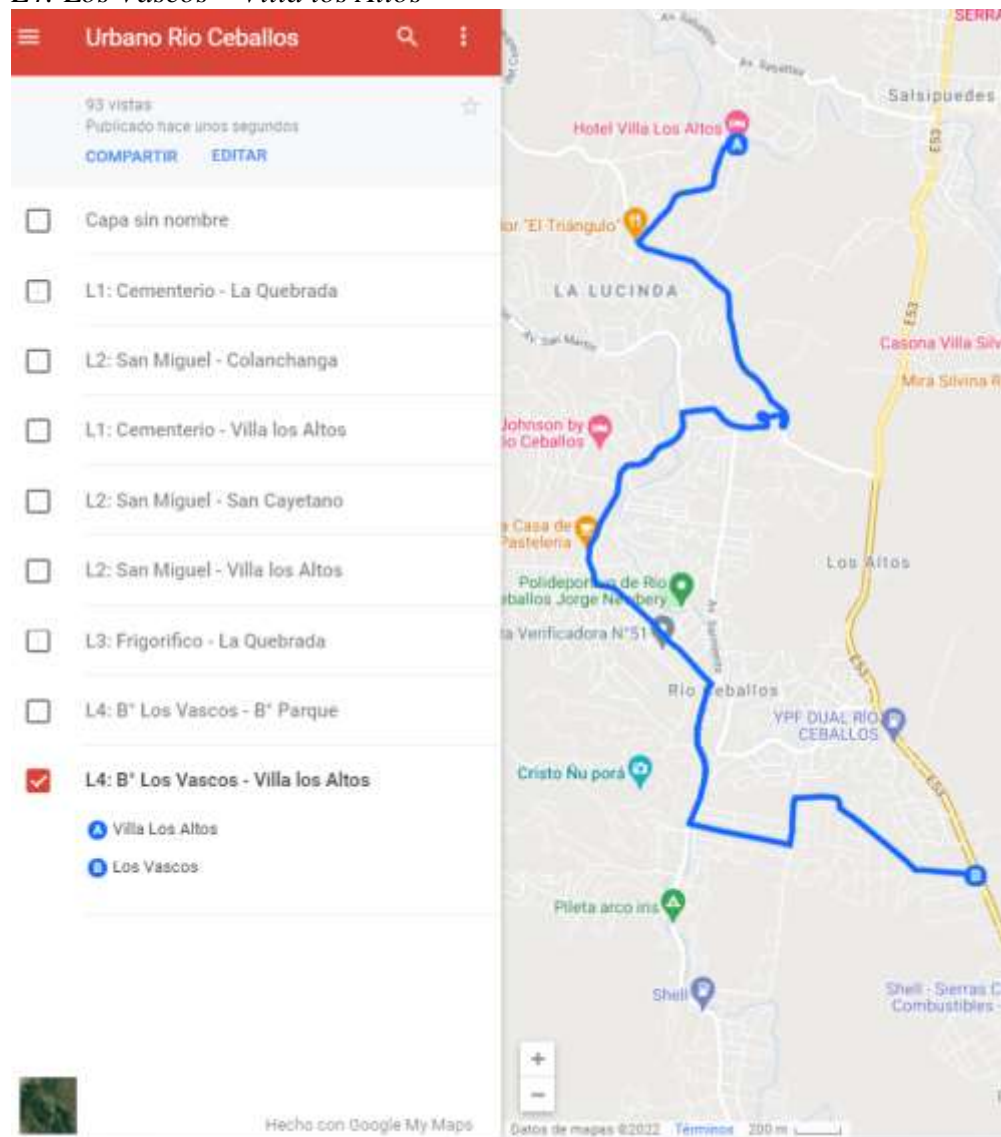
Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

L4: Los Vascos – Villa los Altos





Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

**CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE
TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA
CIUDAD DE RIO CEBALLOS**

**BASES PARA EL ANALISIS DE COSTO
DEL BOLETO URBANO**

LICITACION PÚBLICA N° 3/22.

45

Prof. OLGA N. PAZ
Vicepresidenta 1° del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 - C.P. 5111
Río Ceballos - Provincia de Córdoba



ORDENANZA N° 2829/2022